GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

oct 2022

NOTIFICACION POR AVISO

EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.6 del decreto 325 de 2017, por medio del cual se adopta el reglamento interno de recaudo de cartera del departamento del Putumayo y artículos 563 del E.T., articulo 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012.

El funcionario ejecutor de cobro coactivo de la Gobernación del Putumayo, ordenó librar mandamiento de pago y acumulación de títulos, dentro de los procesos de cobro que se adelantan contra los infractores que se encuentran en mora por concepto de multas de tránsitos, de comparendos realizados en la vigencia 2022.

Se procede a notificar mediante esta publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 565 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional, a las personas que se relacionan a continuación, indicándoles que no procede recurso contra la misma.

Por lo antes expuesto, el funcionario ejecutor de cobro coactivo,

RESUELVE

Notificar por aviso, a los infractores que se relacionan en el siguiente cuadro, de la resolución que ordena: librar mandamiento de pago y acumulación de títulos, expedidas dentro de cada proceso de cobro coactivo, por concepto de multas de tránsito de comparendos realizados en la vigencia 2022.

No DE PROCESO	INFRACTOR	IDENTIFICACIÓN	COMPARENDO	VALOR	No DE RESOLUCIÓN -RESUELVE
2025-905	JUAN PABLO LOPEZ ACOSTA	1007728091	99999999000005057855	$936.897	**RESOLUCIÓN No 845 DEL 23 DE MAYO DEL 2025** **RESUELVE:** **PRIMERO:** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057855** **SEGUNDO** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JUAN PABLO LOPEZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1007728091, por las siguientes sumas de dinero:

PUTUMAYO PARAISO ENCANTADOR

					1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CT ($936 897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JUAN PABLO LOPEZ ACOSTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1007728091,, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873 794).
					RESOLUCIÓN No 847 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE:** **PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005057824** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CRISTIAN CAMILO RIVERA MACETA identificado con cedula de ciudadanía No 1109295532, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($468 449), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva ~~TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de~~ titularidad de CRISTIAN CAMILO RIVERA MACETA identificado con cedula de ciudadanía No 1109295532, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($936 898)
2025-908	CRISTIAN CAMILO RIVERA MACETA	1109295532	**99999999000005057824**	$ 468.449	

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					RESOLUCIÓN No 849 DEL 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE:** **PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057829.** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CARLOS CUELLAR ALAPE ,identificado con cedula de ciudadanía No 1005959032, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva
2025-909	CARLOS CUELLAR ALAPE	1005959032	**99999999000005057829**	$ 936 897	TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CARLOS CUELLAR ALAPE identificado con cedula de ciudadania No 1005959032, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873.794)
2025-910	JHONATHAN OLIVIO MUÑOZ CHANTRE	1006848514	**99999999000005057830**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 850 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE:** **PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005057830** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JHONATHAN OLIVIO MUÑOZ CHANTRE, identificado con cedula de ciudadanía No 1006848514, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JHONATHAN OLIVIO MUÑOZ CHANTRE, identificado con cedula de ciudadanía No 1006848514, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o

PUTUMAYO PARA QUIEN EMPRENDEDOR

					corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-912	WILLIAM ALEXANDER VALLEJO MENESES	1123201856	99999999000005057859	$936 897	**RESOLUCIÓN No 852 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE:** **PRIMERO.** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005057859** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de WILLIAM ALEXANDER VALLEJO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía No 1123201856, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de WILLIAM ALEXANDER VALLEJO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía No 1123201856, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873 794)
2025-915	WILDER ARLEY GOMEZ GUTIERREZ	1127079399	99999999000005332915	$468 450	**RESOLUCIÓN No 855 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE:** **RESUELVE:** PRIMERO: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332915** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de WILDER ARLEY GOMEZ GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No 1127079399, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468.450). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de WILDER ARLEY GOMEZ GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1127079399, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($936.900)
					RESOLUCIÓN No 856 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE: PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332913**
2025-916	ABSALON ORDOÑEZ GOMEZ	97448343	**99999999000005332913**	$936.900	**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ABSALON ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 97448343, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ABSALON ORDOÑEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 97448343, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873 800)
2025-917	CRISTIAN SEBASTIAN PINO ROSERO	1006846427	99999999000000533291	$936.900	**RESOLUCIÓN No 857 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE: PRIMERO**· ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos 99999999000000533291 **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CRISTIAN SEBASTIAN PINO ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006846427, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900).

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CRISTIAN SEBASTIAN PINO ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006840427, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873 800)
2025-918	KEINNER SILVA LOPEZ	1130164217	99999999000005332909	$936.900	**RESOLUCIÓN No 858 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE: PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332909** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de KEINNER SILVA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1130164217, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de KEINNER SILVA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1130164217, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873 800).
2025-919	JESUS ALVEIRO ACOSTA BRAVO	1006850194	99999999000005057861	$936.897	**RESOLUCIÓN No 859 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE: PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005057861** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo JESUS ALVEIRO ACOSTA BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006850194, por las siguientes sumas de dinero:

PUTUMAYO
PARAÍSO BIODIVERSIDAD

					1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO.. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JESUS ALVEIRO ACOSTA BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006850194, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873 794)
					RESOLUCIÓN No 861 Del 23 DE MAYO DE 2025
2025-921	LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAJIVI	18129635	**99999999000005332923**	$936.900	**RESUELVE: PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332923** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAJIVI, identificado con cedula de ciudadanía No 18129635, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de LUIS ALBERTO MUCHACHASOY JUAJIVI, identificado con cedula de ciudadanía No 18129635, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873 800),
2025-923	ALIRIO PIAMBA SANTANILLA	4948882	**99999999000005332946**	$936.900	**RESOLUCIÓN No 863 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE: PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005332946** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo ALIRIO PIAMBA

PUTUMAYO PARAISO ENCANTADOR

					SANTANILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 4948882, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ALIRIO PIAMBA SANTANILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 4948882, conforme lo dispone el Articulo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873.800)
2025-925	SLEIDER ISIDRO LOPEZ MUÑOZ	1004033523	99999999000005057845	$936.897	**RESOLUCIÓN No 865 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE: PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005057845** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de SLEIDER ISIDRO LOPEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1004033523, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de SLEIDER ISIDRO LOPEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1004033523, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794)
2025-926	WILLIAM NILSON	5299439	99999999000005332966	$936.900	**RESOLUCIÓN No 866 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005332966**

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

	CASTILLO CABEZAS				**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de WILLIAM NILSON CASTILLO CABEZAS, identificado con cedula de ciudadanía No 5299439, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad WILLIAM NILSON CASTILLO CABEZAS, identificado con cedula de ciudadanía No 5299439, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873.800)
2025-928	JOSE ADAN ARIAS DIAZ	97445885	**99999999000005057868**	$ 936 897	**RESOLUCIÓN No 868 Del 24 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057868.** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JOSE ADAN ARIAS DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 97445885, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JOSE ADAN ARIAS DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 97445885, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873 794)
2025-926	LUZ FENIBER TENORIO QUIÑONEZ	69026202	**99999999000005057853**	$936 897	**RESOLUCIÓN No 869 Del 24 DE MAYO DE 2025** RESUELVE. **PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005057853.** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de LUZ FENIBER TENORIO QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 69026202, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de LUZ FENIBER TENORIO QUIÑONEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 69026202, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794).
2025-930	ALEX ANIBAL POSCUE PALCO	1127080130	**99999999000005332985**	$936 900	**RESOLUCIÓN No 870 Del 23 DE MAYO DE 2025** RESUELVE PRIMERO ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332985** SEGUNDO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ALEX ANIBAL POSCUE PALCO, identificado con cedula de ciudadanía No 1127080130, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

					TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ALEX ANIBAL POSCUE PALCO, identificado con cedula de ciudadanía No 1127080130, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873.800).
					RESOLUCIÓN No 871 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005332987** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo JIMMY ARBEY OLIVEIRA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No 17659686, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JIMMY ARBEY OLIVEIRA CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No 17659686, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873 800).
2025-931	JIMMY ARBEY OLIVEIRA CUELLAR	17659686	**99999999000005332987**	$936.900	
2025-932	SANTOS MELECIO PASCAL BOTINA	1123321975	**99999999000005057867**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 872 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005057867** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de SANTOS MELECIO PASCAL BOTINA, identificado con cedula de ciudadanía No 1123321975, por las siguientes sumas de dinero:

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad SANTOS MELECIO PASCAL BOTINA identificado con cedula de ciudadanía No 1123021975, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
					RESOLUCIÓN No 873 Del 23 DE MAYO DE 2025 RESUELVE PRIMERO ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005057869** SEGUNDO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de RICHARD FERNANDO MORA ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía **No** 1087413699, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de RICHARD FERNANDO MORA ESTRADA, identificado con cedula de ciudadanía No 1087413699, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)
2025-933	RICHARD FERNANDO MORA ESTRADA	1087413699	99999999000005057869	$ 936 897	
2025-934	HENRY PENAGOS	1079173388	99999999000005057873	$936 897	**RESOLUCIÓN No 874 Del 22 DE MAYO DE 2025**

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

2025-935	JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY	5348882	99999999000005057875	$936.897	**RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057873.** SEGUNDO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo J HENRY PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1079173388, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de HENRY PENAGOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1079173388, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794) **RESOLUCIÓN No 875 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005057875** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY, identificado con cedula de ciudadanía No 5348882, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JESUS ANTONIO QUINCHOA JUAJIBIOY, identificado con cedula de ciudadanía No 5348882, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales,

PUTUMAYO PARA QUIEN LA HABITA

					sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-936	ALBEIRO RUIZ MARTINEZ	15571351	99999999000005333012	$936.900	**RESOLUCIÓN No 876 Del 23 DE MAYO DE 2025:** **RESUELVE. PRIMERO:** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333012** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ALBEIRO RUIZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15571351, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ALBEIRO RUIZ MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 15571351, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia LIBARDO GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No 18125233, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873.800).

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					RESOLUCIÓN No 877 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333013** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de LUIS EDUARDO MORA RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1123302790, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva
2025-937	LUIS EDUARDO MORA RIASCOS	1123302790	**99999999000005333013**	$936.900	TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de LUIS EDUARDO MORA RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1123302790, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873 800)
2025-940	JUAN BERNARDO TROMPETA CADENA	1127070750	**99999999000005057891**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 880 Del 23 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057891.** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JUAN BERNARDO TROMPETA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127070750, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

PUTUMAYO
PARA TODO ECUADOR

					TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JUAN BERNARDO TROMPETA CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127070750, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-911	LUIS ORLANDO PORTILLA MONTES	1123314923	99999999000005057890	$ 936.897	**RESOLUCIÓN No 881 Del 23 DE MAYO DE 2025** RESUELVE. PRIMERO ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. 99999999000005057890 **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de LUIS ORLANDO PORTILLA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No 1123314923, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de LUIS ORLANDO PORTILLA MONTES, identificado con cedula de ciudadanía No 1123314923, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					RESOLUCIÓN No 884 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057885** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JAIME ALEJANDRO CORTES CASANOVA, identificado con cedula de ciudadanía No 97436693, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($468.449) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JAIME ALEJANDRO CORTES CASANOVA, identificado con cedula de ciudadanía No 97436693, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($936.998)
2025-944	JAIME ALEJANDRO CORTES CASANOVA	97436693	**99999999000005057885**	$468 449	
					RESOLUCIÓN No 879 Del 23 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057892.** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CARLOS GERMAN LOPEZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 18104787, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CARLOS GERMAN LOPEZ ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 18104787, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario,
2025-939	CARLOS GERMAN LOPEZ ORTEGA	18104787	**99999999000005057892**	$936 897	

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873 794)
2025-1010	GUZMAN PEÑA ULCUE	18104022	99999999000005057877	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1125 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057877** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de GUZMAN PEÑA ULCUE, identificado con cedula de ciudadanía No 18104022, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de GUZMAN PEÑA ULCUE, identificado con cedula de ciudadanía No 18104022, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1011	DIEGO ALEJANDRO PEREZ VILLOTA	18128531	99999999000005057876	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1126 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005057876** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de DIEGO ALEJANDRO PEREZ VILLOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 18128531, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación.

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de DIEGO ALEJANDRO PEREZ VILLOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 18128531, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
					RESOLUCIÓN No 1130 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005332236**
2025-1015	JOHN ALFER CASTILLO HOYOS	1061797575	**99999999000005332236**	$468.450	**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JOHN ALFER CASTILLO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1061797575, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468.450), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JOHN ALFER CASTILLO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1061797575, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($936.900)
2025-1016	JUSTO ELIAS PAPA PORTILLA	1127071175	**99999999000005333016**	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1131 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333016** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JUSTO ELIAS PAPA

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

					PORTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127071175, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JUSTO ELIAS PAPA PORTILLA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127071175, conforme lo dispone el Articulo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873.800)
					RESOLUCIÓN No 1132 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333018** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de HAROLD MANUEL GAVIRIA MUCHAVISOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1024558233, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900)
2025-1017	HAROLD MANUEL GAVIRIA MUCHAVISOY	1024558233	99999999000005333018	$936.900	2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de HAROLD MANUEL GAVIRIA MUCHAVISOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1024558233, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873 800)

					RESOLUCIÓN No 1133 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333021** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JHON ADALBER NUÑEZ SILVA identificado con cedula de ciudadanía No 1123313857, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.
2025-1018	JHON ADALBER NUÑEZ SILVA	1123313857	**99999999000005333021**	$936.900	TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JHON ADALBER NUÑEZ SILVA, identificado con cedula de ciudadanía No 1123313857, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873 800)
2025-1019	PARMENIO CUASALUZAN	1134530583	**99999999000005333022**	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1134 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333022** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de PARMENIO CUASALUZAN identificado con cedula de ciudadanía No 1134530583, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de PARMENIO CUASALUZAN, identificado con cedula de ciudadanía No 1134530583, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873.800)
2025-1020	MICHAEL ANDERS GUARANGUAY NARVAEZ	1123303366	99999999000005057899	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1135 Del 21 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005057899** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MICHAEL ANDERSON GUARANGUAY NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1123303366, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MICHAEL ANDERSON GUARANGUAY NARVAEZ , identificado con cedula de ciudadanía No 1123303366, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)
2025-1022	EDWIN ORLANDO NAVIA AGUILERA	1127075337	99999999000005058761	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1137 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058761** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de EDWIN ORLANDO NAVIA AGUILERA identificado con cedula de ciudadanía No 1127075337, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva

					TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de EDWIN ORLANDO NAVIA AGUILERA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127075337, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873 794)
					RESOLUCIÓN No 1138 Del 21 DE MAYO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333026** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de PEDRO NEL TELECHE HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No 7732384, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($249 840),), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de PEDRO NEL TELECHE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 7732384, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($499 680)
2025-1023	PEDRO NEL TELECHE HERNANDEZ	7732384	**99999999000005333026**	$249.840	
2025-1025	DEBORA ALEIDYS LUNA MUTUMBAJOY	1127071029	**99999999000005058767**	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1140 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058767** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de DEBORA ALEIDYS LUNA MUTUMBAJOY identificado con cedula de ciudadanía No 1127071029, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897),

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de DEBORA ALEIDYS LUNA MUTUMBAJOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1127071029, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
					RESOLUCIÓN No 1141 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058776** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ARLEX DAVID LOPEZ FRANCO identificado con cedula de ciudadanía No 18126541, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación.
2025-1026	CRISTIAN DAVID BELTRAN CHAPAL	18126541	99999999000005058776	$936 897	3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ARLEX DAVID LOPEZ FRANCO, identificado con cedula de ciudadanía No 18126541, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1027	CRISTIAN DAVID BELTRAN CHAPAL	1002874157	99999999000005058775	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1142 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058775**

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo CRISTIAN DAVID BELTRAN CHAPAL identificado con cedula de ciudadanía No 1002874157, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CRISTIAN DAVID BELTRAN CHAPAL , identificado con cedula de ciudadanía No 1002874157, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
2025-1033	JERSSON JOSE OROZCO MUÑOZ	1014251709	**99999999000005058798**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1148 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058798** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JERSSON JOSE OROZCO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No 1014251709, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JERSSON JOSE OROZCO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1014251709, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1034	CAROLINA CAMILO MOPOSA	1123201268	99999999000005333042	$936 900	**RESOLUCIÓN No 1149 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333042** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CAROLINA CAMILO MOPOSA identificado con cedula de ciudadanía No 1123201268, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CAROLINA CAMILO MOPOSA, identificado con cedula de ciudadanía No 1123201268, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873 800).
2025-1035	ENEDERTO DE JESUS PAUT NERIO	18189155	99999999000005058785	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1150 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058785** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ENEDERTO DE JESUS PAUT NERIO identificado con cedula de ciudadanía No 18189155, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva

					TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ENEDERTO DE JESUS PAUT NERIO, identificado con cedula de ciudadanía No 18189155, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
					RESOLUCIÓN No 1153 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058707** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MARIO ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1002670771, por las siguientes sumas de dinero.
2025-1038	MARIO ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ	1002670771	**99999999000005058707**	$936.897	1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MARIO ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1002670771, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873 794)
2025-1039	SEGUNDO JAIME YELA ZAMBRANO	18125389	**99999999000005058779**	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1154 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058779** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de SEGUNDO JAIME YELA ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No 18125389, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897),

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de SEGUNDO JAIME YELA ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No 18125389, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1040	JONATAN DULCEY GARCIA	1127075292	99999999000005058780	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1156 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO· ORDENAR**, la acumulación de los siguientes títulos· **99999999000005058780** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JONATAN DULCEY GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127075292, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JONATAN DULCEY GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127075292, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)
2025-1041	WILLIAM FERNEY GALINDEZ VELASQUEZ	1127078456	99999999000005058781	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1156 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058781**

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

				SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de WILLIAM FERNEY GALINDEZ VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1127078456, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de WILLIAM FERNEY GALINDEZ VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1127078456, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873 794)
MARYERLY ELEANI ORTEGA SALAZ	1006845112	9999999900000058783	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1157 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**· ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos· **99999999000005058783** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MARYERLY ELEANI ORTEGA SALAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1006845112, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MARYERLY ELEANI ORTEGA SALAZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1006845112, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren
2025-1042				

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873 794)
2025-1043	SEBASTIAN CHINDOY MUCHAVISOY	1120066230	99999999000005058784	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1158 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058784** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de SEBASTIAN CHINDOY MUCHAVISOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1120066230, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de SEBASTIAN CHINDOY MUCHAVISOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1120066230, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794)
2025-1044	FEDERICO BECERRA MUTUMBAJOY	1124864148	99999999000005058799	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1159 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058799** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de FEDERICO BECERRA MUTUMBAJOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1124864148, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

					TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de FEDERICO BECERRA MUTUMBAJOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1124864148, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
					RESOLUCIÓN No 1160 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058804** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de XIOMARA DIAZ TOCONAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1062327678, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de XIOMARA DIAZ TOCONAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1062327678, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
2025-1045	XIOMARA DIAZ TOCONAS	1062327678	**99999999000005058804**	$936.897	
2025-1046	JORGE HERNANDO GONSALEZ AVILA	1116203988	**99999999000005058803**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1161 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058803** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JORGE HERNANDO GONSALEZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No 1116203988, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897),

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JORGE HERNANDO GONSALEZ AVILA, identificado con cedula de ciudadanía No 1116203988, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794)
2025-1047	EDINSON FERNEY CAPERA MORA	1006948640	99999999000005058802	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1162 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058802** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de EDINSON FERNEY CAPERA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No 1006948640, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de EDINSON FERNEY CAPERA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No 1006948640, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1048	JHON JAIRO CAICEDO GUASPUD	1006955995	99999999000005058801	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1163 Del 21 DE MAYO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058801**

					SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JHON JAIRO CAICEDO GUASPUD, identificado con cedula de ciudadanía No 1006955995, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JHON JAIRO CAICEDO GUASPUD, identificado con cedula de ciudadanía No 1006955995, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873 794)
2025-1049	JEISSON ALEXANDER COICUE GUASPUD	1193603036	99999999000005058800	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1164 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058800** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JEISSON ALEXANDER COICUE GUASPUD, identificado con cedula de ciudadanía No 1193603036, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JEISSON ALEXANDER COICUE GUASPUD, identificado con cedula de ciudadanía No 1193603036, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1052	YULY MILEYDI ERAZO	41145140	99999999000005333050	$936 900	**RESOLUCIÓN No 1167 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333050** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de YULY MILEYDI ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No 41145140, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de YULY MILEYDI ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No 41145140, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873.800)
2025-1053	FABIO GUZMAN SANJUAN	1122729756	99999999000005333051	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1168 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333051** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de FABIO GUZMAN SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No 1122729756, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de FABIO GUZMAN SANJUAN, identificado con cedula de ciudadanía No 1122729756, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873.800)
					RESOLUCIÓN No 1169 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333052** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JEFERSON DUVALIR DAVID PRADO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006846765, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JEFERSON DUVALIR DAVID PRADO, identificado con cedula de ciudadanía No 1006846765, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873 800))
2025-1054	JEFERSON DUVALIR DAVID PRADO	1006846765	**99999999000005333052**	$936.900	
2025-1055	JHON JAIRO MEDINA	5905686	**99999999000005333053**	$468.450	**RESOLUCIÓN No 1170 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005333053** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JHON JAIRO MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No 5905686, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468.450),

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JHON JAIRO MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No 5905686, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($936.900)
2025-1056	CARLOS ANDRES CHACHINOY CHAPAL	1006851371	99999999000005333054	$936 900	**RESOLUCIÓN No 1171 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005333054** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CARLOS ANDRES CHACHINOY CHAPAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1006851371, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CARLOS ANDRES CHACHINOY CHAPAL, identificado con cedula de ciudadanía No 1006851371, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873.800).
2025-1057	DANY WILVER VILLANUEVA AGREDA	1124854546	99999999000005058722	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1172 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058722**

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADO

					SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de DANY WILVER VILLANUEVA AGREDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1124854546, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de DANY WILVER VILLANUEVA AGREDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1124854546, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873.794)
2025-1058	HEMERSON ASDRUBAL RODAS JORDAN	1087549202	99999999000005058725	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1173 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058725** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de **HEMERSON** ASDRUBAL RODAS JORDAN, identificado con cedula de ciudadanía **No** 1087549202, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de**NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA** Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de HEMERSON ASDRUBAL RODAS JORDAN, identificado con cedula de ciudadanía No 1087549202, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873.794)
2025-1059	LUIS EDUARDO ORTIZ	1125179249	**99999999000005058726**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1174 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058726** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de LUIS EDUARDO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1125179249, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de LUIS EDUARDO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1125179249, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)
					RESOLUCIÓN No 1176 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058734** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MARIA MELIDA HERRERA GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía No 1127074755, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MARIA MELIDA HERRERA GUERRERO, identificado con cedula de
2025-1061	MARIA MELIDA HERRERA GUERRERO	1127074755	**99999999000005058734**	$936 897	

					ciudadanía No 1127074755, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873 794)
					RESOLUCIÓN No 1179 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058737** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JANER ALDAIR TOBAR BALANTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1120097296, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JANER ALDAIR TOBAR BALANTA, identificado con cedula de ciudadanía No 1120097296, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873 794)
2025-1064	JANER ALDAIR TOBAR BALANTA	1120097296	**99999999000005058737**	$936 897	
2025-1065	ELIANA JULITZA ZAMBRANO ORTEGA	1006947709	**99999999000005058738**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1180 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058738** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ELIANA JULITZA ZAMBRANO ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 1006947709, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ELIANA JULITZA ZAMBRANO ORTEGA, identificado con cedula de ciudadanía No 1006947709, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
					RESOLUCIÓN No 1131 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058741** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JEISON ALBEIRO CORONADO GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No 1007012868, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva
2025-1056	JEISON ALBEIRO CORONADO GARZON	1007012868	99999999000005058741	$936.897	TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JEISON ALBEIRO CORONADO GARZON, identificado con cedula de ciudadanía No 1007012868, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873.794)
2025-1071	KEVIN CONDA	1120099183	99999999000005058408	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1186 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058408** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de KEVIN CONDA,

					identificado con cedula de ciudadanía No 1120099183, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENT SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de KEVIN CONDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1120099183, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873 794)
2025-1076	ARNOLD ARBEY VIDAL ROSAS	1006961527	99999999000005333059	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1191 Del 03 DE JUNIO DE 2025** RESUELVE. **PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333059** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ARNOLD ARBEY VIDAL ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1006961527, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO· DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ARNOLD ARBEY VIDAL ROSAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1006961527, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873.800)

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

2025-1077	TANIA LISETH MOJOMBOY	1125183928	99999999000005333060	$936 900	**RESOLUCIÓN No 1192 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333060** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de TANIA LISETH MOJOMBOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1125183928, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900). 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de TANIA LISETH MOJOMBOY, identificado con cedula de ciudadanía No 1125183928, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873.800)
2025-1079	MILTON FREDY ESTRELLA VILLOTA	13072804	99999999000005333066	$468.450	**RESOLUCIÓN No 1194 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005333066** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MILTON FREDY ESTRELLA VILLOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 13072804, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468 450) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MILTON FREDY ESTRELLA VILLOTA, identificado con cedula de ciudadanía No 13072804, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario,

PUTUMAYO PARAISO ENCANTADOR

					tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($936.900)
					RESOLUCIÓN No 1195 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333067** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de EDUIN CHANCHY DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1006956159, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de EDUIN CHANCHY DE LA CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1006956159, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.873 800)
2025-1080	EDUIN CHANCHY DE LA CRUZ	1006956159	**99999999000005333067**	$936.900	
2025-1083	YANIER FERNEY PACHU SECUE	1124849965	**99999999000005333071**	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1198 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333071** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de YANIER FERNEY PACHU SECUE, identificado con cedula de ciudadanía No 1120066324, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación.

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de YANIER FERNEY PACHU SECUE, identificado con cedula de ciudadanía No 1120066324, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873 800)
					RESOLUCIÓN No 1199 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**· ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058425** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ERICK SANTIAGO RODRIGUEZ PIANDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127070489, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.
2025-1084	ERICK SANTIAGO RODRIGUEZ PIANDA	1127070489	**99999999000005058425**	$936.897	TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ERICK SANTIAGO RODRIGUEZ PIANDA, identificado con cedula de ciudadanía No 1127070489, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
2025-1086	IVAN JAVIER MUÑOZ NARVAEZ	1124856181	**99999999000005058421**	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1201 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**· ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005058421** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de IVAN JAVIER MUÑOZ

PUTUMAYO
PARAÍSO INCREÍBLE

					NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1124856181, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de IVAN JAVIER MUÑOZ NARVAEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1124856181, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
2025-1089	BRAYAN MAMIAN MOLINA	1007521024	99999999000005058906	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1204 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058906** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de BRAYAN MAMIAN MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No 1007521024, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de BRAYAN MAMIAN MOLINA, identificado con cedula de ciudadanía No 1007521024, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794)

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR

2025-1090	JUAN PABLO GONZALEZ GARCIA	1018461106	99999999000005333072	$468 450	**RESOLUCIÓN No 1205 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333072** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de **JUAN PABLO GONZALEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1018461106, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468 450), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JUAN PABLO GONZALEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1018461106, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900)
2025-1091	JUAN RULBER LOAIZA ARAUJO	1094881723	99999999000005333073	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1206 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos· **99999999000005333073** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JUAN RULBER LOAIZA ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía No 1094881723, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JUAN RULBER LOAIZA ARAUJO, identificado con cedula de ciudadanía

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADO

					No 1094881723, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de qué sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873.800)
					RESOLUCIÓN No 1207 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333078** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CRISTIAN CAMILC LOPEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1059813865, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468.450), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularida CRISTIAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1059813865, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales c inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nor del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entid Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrenci NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($936.900).
2025-1092	CRISTIAN CAMILO LOPEZ HERNANDEZ	1059813865	**99999999000005333078**	$468.450	
2025-1093	MALENA RODRIGUEZ BISBICUS	1126142610	**99999999000005333079**	$936.900	**RESOLUCIÓN No 1208 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333079** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MALENA RODRIGUEZ BISBICUS, identificado con cedula de ciudadanía No 1126142610, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MALENA RODRIGUEZ BISBICUS, identificado con cedula de ciudadanía No 1126142610, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1 873 800)
2025-1094	ANDERSON DAVID ZUÑIGA ZUÑIGA	1006849934	99999999000005332190	$936 900	**RESOLUCIÓN No 1209 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos. **99999999000005332190** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ANDERSON DAVID ZUÑIGA ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía No 1006849934, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ANDERSON DAVID ZUÑIGA ZUÑIGA, identificado con cedula de ciudadanía No 1006849934, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873.800)
2025-1095	ANGEL ADELMO MORALES CASANOVA	5301307	99999999000005058913	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1210 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058913** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo ANGEL ADELMO MORALES CASANOVA, identificado con cedula de ciudadanía No 5301307, por las siguientes sumas de dinero.

					1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ANGEL ADELMO MORALES CASANOVA, identificado con cedula de ciudadanía No 5301307, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
2025-1096	HUGO HERNANDO SALAS RESTREPO	1123306678	99999999000005058916	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1211 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058916** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de HUGO HERNANDO SALAS RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No 1123306678, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de HUGO HERNANDO SALAS RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No 1123306678, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.873.794)
2025-1097	CARLOS FRANKLIN ARTEAGA CALDERON	1127078081	99999999000005058917	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1212 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005058917**

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de CARLOS FRANKLIN ARTEAGA CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No 1127078081, por las siguientes sumas de dinero 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de CARLOS FRANKLIN ARTEAGA CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No 1127078081, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1 873 794)
					RESOLUCIÓN No 1213 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO** ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333101** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y a cargo de JEYMY DAMARLY YELA PONCE, identificado con cedula de ciudadanía No 1127074770, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JEYMY DAMARLY YELA PONCE, identificado con cedula de ciudadanía No 1127074770, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1 873 800)
2025-1098	JEYMY DAMARLY YELA PONCE	1127074770	99999999000005333101	$936 900	

PUTUMAYO
PUESTO ENCANTADOR

					RESOLUCIÓN No 1215 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333096** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de FELIPE RAMON GUEVARA MADROÑERO, identificado con cedula de ciudadanía No 18162442, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468.450), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación. 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva.
2025-1100	FELIPE RAMON GUEVARA MADROÑERO	18162442	**99999999000005333096**	$468.450	TERCERO: DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de FELIPE RAMON GUEVARA MADROÑERO, identificado con cedula de ciudadanía No 18162442, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936 900).
2025-1101	MAICOL ESTIVEN ANGULO ORDOÑEZ	1139964023	**99999999000005333094**	$468.450	**RESOLUCIÓN No 1216 Del 03 DE JUNIO DE 2025** **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos: **99999999000005333094** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de MAICOL ESTIVEN ANGULO ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1139964023, por las siguientes sumas de dinero. 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($468 450) 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de MAICOL ESTIVEN ANGULO ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1139964023, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario,

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900)
2025-1103	ALBERTO RODRIGUEZ	18154818	99999999000005058430	$936.897	**RESOLUCIÓN No 1218 Del 03 DE JUNIO DE 2025** RESUELVE. PRIMERO. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058430** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de ALBERTO RODRIGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía No 18154818, por las siguientes sumas de dinero· 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936.897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de ALBERTO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 18154818, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de ~~UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL~~ SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1 873 794)
2025-1104	KEBIN ALEXIS ZAMBRANO VIGAMA	1061813057	99999999000005058432	$936 897	**RESOLUCIÓN No 1219 Del 03 DE JUNIO DE 2025** RESUELVE. PRIMERO. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058432** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de KEBIN ALEXIS ZAMBRANO VIGAMA, identificado con cedula de ciudadanía No 1061813057, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($936 897), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

					3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de KEBIN ALEXIS ZAMBRANO VIGAMA, identificado con cedula de ciudadanía No 1061813057, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.873.794)
					RESOLUCIÓN No 1220 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**. ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005058431** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de BRAYAN STEVEN DELGADO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1004419511, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($468.449), 2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO. DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de BRAYAN STEVEN DELGADO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No 1004419511, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades Bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($936 998)
2025-1105	BRAYAN STEVEN DELGADO HOYOS	1004419511	**99999999000005058431**	$468.449	
					RESOLUCIÓN No 1221 Del 03 DE JUNIO DE 2025 **RESUELVE. PRIMERO**: ORDENAR, la acumulación de los siguientes títulos **99999999000005333111** **SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía administrativa coactiva, a favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y a cargo de JOLVER GUETIO CHOCUE, identificado con cedula de ciudadanía No 1127071759, por las siguientes sumas de dinero: 1° Por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($936.900),
2025-1106	JOLVER GUETIO CHOCUE	1127071759	**99999999000005333111**	$936.900	

PUTUMAYO
PARAISO ENCANTADOR

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

					2° Por los intereses que genere la infracción de tránsito, hasta la fecha que se realice el pago total de la obligación 3° Por las costas y gastos procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal respectiva. TERCERO DECRETAR como medida cautelar, el embargo de los bienes de titularidad de JOLVER GUERRO CHOCUE, identificado con cedula de ciudadanía No 1127071750, conforme lo dispone el Artículo 837 del Estatuto Tributario, tales como inmuebles, muebles, los dineros depositados en las cuentas de ahorro o corriente a nombre del deudor y depósitos de dinero que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular el ejecutado en las oficinas principales, sucursales y agencias de las entidades bancarias de todo el país y los que se llegaren a depositar hasta la concurrencia de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.873 800)

Para efectos del cumplimiento de la notificación correspondiente mediante el presente aviso se deja:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 17 de julio de 2025, a las 08:00 A M.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 24 de julio de 2025, siendo las 08:00 A.M.

Cordialmente,

GUILLERMO ALEXANDER RAMIREZ SOLARTE
Tesorero General del Departamento del Putumayo

Elaboró	José Ángel Villarreal	Secretaría de Hacienda	Apoyo- Cobro Coactivo- Tesorería	
Revisó	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Secretaría de Hacienda	Profesional Universitario Tesorería-cobro coactivo	

PUTUMAYO
PARAÍSO ENCANTADOR